



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47975218-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 13 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-33858779- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-922-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la páginas 1/2 del RE-2022-44039983-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1796/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.13 11:41:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.13 11:41:54 -03:00

EX-2022-338558779- -APN-DNRYRT#MT

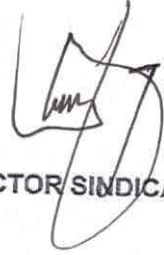
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de mayo de 2022, en el marco del expediente arriba referenciado, se reúnen por una parte la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AOTRA)**, con domicilio en la Avda. La Plata 754 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N°30-53031305-7, en su calidad de miembros paritarios el Sr. Hugo H. BENITEZ (Secretario General), el Sr. José LISTO (Secretario Adjunto), ambos con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia Anabella POZZI (T°82 F°887 CPACF), correo electrónico nataliapozzi2006@hotmail.com, y por la otra parte **FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS (FITA)**, con domicilio constituido en la Avda. de Mayo 1147/57, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representados en este acto por el Apoderado y Miembro Paritario el Sr. Eduardo DETOMA (DNI N°10.492.984), correo electrónico edetoma@fita.com.ar y con el patrocinio letrado del Dr. Lucas RAMIREZ BOSCO (DNI N°26.133.830) correo electrónico lucas@ramirezbosco.com.-----

Las partes manifiestan que han llegado a un entendimiento en el marco de la Resolución RESOL-2022-388-APN-MT, acordando lo siguiente:

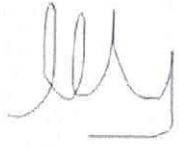
- Luego de varias audiencias de negociaciones y teniendo en cuenta el expreso pedido de la entidad sindical ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a buscar un paliativo ante la situación económica e inflacionaria del país, la FITA se compromete, para todo el personal incluido en el CCT 500/07, a abonar un refuerzo de \$20.000 No Remunerativos, que serán pagados en dos cuotas iguales de \$10.000 cada una, junto con la Primera y Segunda Quincena del mes de Mayo 2022 respectivamente.
- Las partes se comprometen a reunirse el 20/05/2022 a fin de dar apertura a la ronda paritaria correspondiente al periodo 2022/2023.
- Las partes en forma conjunta solicitan al Ministerio de Trabajo la pronta homologación del presente acuerdo y manifiestan, en carácter de declaración jurada, que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del DEC 1759/72 (TO 2017).

RE-2022-44039983-APN-DGD#MT

No siendo para más, se firman dos ejemplares del presente acuerdo para luego ser incorporados por la plataforma TAD.



SECTOR SINDICAL



SECTOR EMPRESARIO





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 922-22 Acu 1796-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.